



TRD 1.8-11.1

COMUNICADO

Fecha: 16 de mayo de 2025.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

PARA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN DE LA CIRCULAR 016 DE 31 DE MARZO DE 2025 SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP POR CONCEPTO DE CALIDAD – GRATUIDAD A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FOSE) DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN INTEGRAL Y EL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES DE PREESCOLAR PARA EL AÑO 2025.

En cumplimiento a la Resolución 006171 de 27 de marzo de 2025 *"Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2025"*. Y las orientaciones dirigidas en la Circular 016 de 31 de marzo de 2025 sobre el uso de los recursos distribuidos bajo los componentes de Formación Integral y Primera Infancia.

Se informa a los Directivos Docentes, y Consejos Directivos de las Instituciones Educativas oficiales del Departamento de Boyacá que en aras de garantizar la correcta apropiación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participación y bajo los componentes de Formación Integral y Primera Infancia deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en Decreto 4791 de 2008 el cual hace referencia a los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.11 que refiere a la utilización de los recursos.

En primer lugar, la circular 016 de 31 de marzo de 2025, refiere que los recursos de la participación para la educación del sistema general de participación (SGP- Educación), por el concepto de gratuidad para el año 2025 incorporo dos componentes adicionales a saber:



Secretaría de **EDUCACIÓN**

- ❖ **Formación integral**
- ❖ **Primera infancia.**

FORMACIÓN INTEGRAL: Entendido como el enfoque pedagógico que incorpora la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz. Para tal fin, se realizará la construcción colectiva de lineamientos curriculares para la formación integral con enfoque diferencial, territorial, ambiental, de género y antirracista. Indicando que se debe dar prioridad a las siguientes inversiones:

- ✓ Adquisición de dotaciones pedagógicas para el establecimiento educativo, como son: mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual para la implementación de estrategias de formación integral.
- ✓ Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.
- ✓ Gastos de viaje de los estudiantes tales como: transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo, de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
- ✓ Inscripción y participación de los estudiantes en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.
- ✓ Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, en especial aquellos requeridos para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos pedagógicos.
- ✓ Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional y en el plan de formación integral.



Secretaría de **EDUCACIÓN**

- ✓ Contratación de servicios de transporte escolar para los estudiantes, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.
- ✓ Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para los estudiantes, incluyendo alimentación, transporte y materiales en el ejercicio de la formación integral.
- ✓ Desarrollo de actividades extracurriculares, culturales y deportivas que contribuyan a la formación socioemocional y ciudadana de los estudiantes.
- ✓ Creación y dotación de espacios de aprendizaje activo, como laboratorios de ciencia, aulas STEM o espacios de lectura y escritura creativa.
- ✓ Implementación de estrategias de educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático), que incluyan materiales pedagógicos, talleres y estrategias para fortalecer la convivencia escolar.
- ✓ Organización de ferias del conocimiento y muestras pedagógicas, en las cuales los estudiantes puedan compartir proyectos y aprendizajes con la comunidad educativa.

PRIMERA INFANCIA: Los recursos para atención a la Primera Infancia (prejardín, jardín y transición e itinerantes), son de destinación específica y deberán invertirse en los siguientes componentes:

1) Adquisición de dotaciones para las aulas de preescolar, como son:

- **MOBILIARIO A ESCALA** para niñas y niños de prejardín, jardín y transición y colecciones de literatura infantil. (Acuerdo Marco de Precios)
<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/suministro-de-elementos-de-material-pedagogico-y-la-entrega-de-los-mismos-a-nivel-nacional>
- **MATERIAL PEDAGÓGICO (Manual de Dotaciones MEN)**
https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-355996_archivo_pdf_manual_dotaciones.pdf



• **COLECCIONES DE LITERATURA INFANTIL**

https://proyectostipo.dnp.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&layout=t=item&id=272&Itemid=388

- 2) Adecuación, ampliación y mejoramiento **DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE PREESCOLAR**, en: las aulas de prejardín, jardín y transición, **BATERÍAS SANITARIAS A ESCALA Y ESPACIOS DE RECREACIÓN DE USO EXCLUSIVO** por parte de las niñas y niños de preescolar.

Ahora bien, es transcendental que el material pedagógico y las colecciones de literatura infantil que se vayan adquirir sean apropiadas para niños y niñas de preescolar a modo de ejemplo literaturas en temas de diversidad e Inclusión, construcción de Paz, identidad propia e identidad intercultural, habilidades socio emocionales, para maestras y maestros, conciencia ambiental.

Es importante tener en cuenta que las estrategias que se lleven a cabo deberán realizarse dentro de la autonomía institucional del establecimiento educativo y ser analizadas con los docentes de primera infancia, para garantizar que la adquisición de los bienes y servicios sean necesarios para la atención de la primera infancia, además se deberá incluir participación del consejo directivo el cual asegurara que el proceso contractual se realice de manera transparente y responsable.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, para contrataciones que superen la cuantía de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se aplicará lo dispuesto en el estatuto general de contratación pública, y cuando se trate de cuantías inferiores a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento del consejo directivo, asegurando transparencia, economía, publicidad y responsabilidad

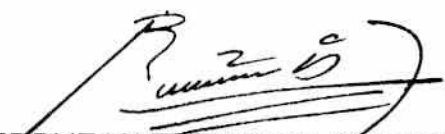
Los recursos que se giran no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente de los señalados en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.



Secretaría de **EDUCACIÓN**

Cualquier inquietud favor comunicarse con la Dirección Técnico pedagógica de la Secretaría de Educación de Boyacá. Gabriela Moreno correo dtecnicopedagogica@sedboyaca.gov.co tel. 3194221495

Cordialmente,



EDDYE YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá



CLAUDIA YANNETH GARZÓN CAMARGO
Directora Técnico Pedagógica

Proyecto: Jennifer J Arcos Avilez -Abogada Dirección Técnico Pedagógica Secretaría de Educación de Boyacá

Reviso: Angela Cárdenas Amaya Abogada Profesional- Despacho Secretaría de Educación de Boyacá.

Reviso: Melba esperanza Daza- Subdirectora de Cobertura y Ruralidad Secretaria de Educación de Boyacá.